



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
ADMINISTRACION MUNICIPAL

AUTORIZA DECRETO DE PAGO
DECRETO ALCALDICIO N° 1.749

QUILLON, 11 JUL 2014

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Lo establecido en el Art N°4 de la ley 18695, que señala "*las municipalidades, en el abito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la administración del estado, funciones relacionadas con: E) el turismo, el deporte y la recreación.*"
2. Programa Triatlón Quillón 2014 elaborado por el departamento de turismo y cultura de la I. municipalidad de quillón.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1321 de fecha 11.06.2014, que aprueba el Programa de la actividad denominada Triatlón olímpico 2014.
4. Decreto alcaldicio N°1055 de fecha 04.12.2013, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.
5. Memorándum N° 80 de fecha 10.07.2014 que solicita cancelar los decheros de la 2ª versión del triatlón olímpico Quillón 2014.
6. Correo electrónico de fecha del 10.07.2014 enviado por don Oscar Sepúlveda Fuentes que solicita pago de los derechos de la federación chilena de triatlón.
7. La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30.11.2012, del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío.
8. En uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE, el pago a la FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE TRIATLON DE CHILE RUT. N° [REDACTED] por la suma de \$325.000.- (trescientos veinte cinco mil pesos), incorporado en el decreto alcaldicio N°1327 fecha 11.06.2014, que aprueba programa valorizado de la actividad municipal denominada "TRIATLON OLIMPICO QUILLON 2014."**
2. Impútese, el gasto que origine el presente Decreto al código presupuestario 2152212999 presupuesto municipal vigente para el año 2014.

3. Dispóngase, que adquisiciones actuará como unidad técnica para la administración de esta compra, y deberá además publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información Mercado Público, a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 50º y 57º letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

ESM/DCH/mnn-

Distribución: - ALCALDIA
- ADMINISTRACION MUNICIPAL
- DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- TURISMO
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL